



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECURSO DE APELACION Exp.2021-00272
Radicación:	2021– 00025 – 00
Demandante	LUISA FERNANDA UMBARILA PEÑA
Demandada	DANILO LONDOÑO LOAIZA
Auto No.	1075

### CONSIDERACIONES

Por reparto realizado en la oficina de Apoyo Judicial de este municipio, correspondió el conocimiento de las presentes diligencias de proceso Radicado al No. 00272 de 2021 y donde se procede a resolver el recurso de apelación de la decisión adoptada por la Comisaria de Familia de la ciudad en audiencia celebrada el 13 de octubre de 2021,

En vista que este Juzgado es competente para conocer y decidir el asunto que se plantea, conforme a lo establecido en el artículo 119 numeral 2º del Código de la Infancia y la Adolescencia, se procede a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO. ADMITIR** la revisión de la audiencia de la audiencia de practica de pruebas y fallo celebrada el 13 de octubre de 2021, emanada de la Comisaría de Familia de Cartago, Valle, y contra la cual la señora LUISA FERNANDA UMBARILA PEÑA, interpuso recurso de apelación contra de la parte resolutive de dicha decisión, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese esta providencia a la señora Personera Municipal, como delegada de la Procuradora Novena Judicial de Familia de Buga.

**TERCERO. EJECUTORIADO** este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

## NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA  
CARTAGO - VALLE

*El auto anterior se notifica por ESTADO  
No. 194*

*Cartago, 2 de noviembre de 2021.*

WILSON ORTEGON ORTEGON  
Secretario.

